

Actas y Acuerdos 2023

El presente libro está compuesto por paginas útiles, todas enumeradas y selladas con el sello de la Alcaldía Municipal, desde la primera página hasta la última, por lo que se autoriza al señor alcalde Municipal, [REDACTED] Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ESTE MUNICIPIO, asentar LAS ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES DURANTE EL PRESENTE AÑO. Alcaldía Municipal de Comalapa departamento de Chalatenango a las ocho horas del día ocho del mes de enero del año dos mil veintitrés.

[REDACTED]

Alcalde Municipal

[REDACTED]

Sindica Municipal

[REDACTED]

1º Regidor propietario

[REDACTED]

2º Regidor propietario

[REDACTED]

1º Regidor suplente

[REDACTED]

2º Regidor suplente

[REDACTED]

3º Regidor suplente

[REDACTED]

4º Regidor suplente

[REDACTED]

Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO UNO. En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las ocho horas día tres de enero del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión Alcalde de Comalapa señor [REDACTED] de Nacionalidad Salvadoreña del domicilio de Comalapa, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED], quien acredita su calidad de alcalde para el periodo constitucional que inicia el uno de Mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por medio de su credencial expedida por el Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista. La Señora [REDACTED], de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Comalapa, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien acredita su calidad de Sindica Municipal, para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por medio de su credencial expedida por el tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista; [REDACTED], de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Comalapa departamento de Chalatenango, con documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien acredita su calidad de Primer Regidor Propietario, para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por medio de su credencial expedida por El Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista; [REDACTED], de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Comalapa, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad [REDACTED] - [REDACTED] y con número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien acredita su calidad de Segundo Regidor Propietario para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por medio de su credencial expedida por El Tribunal Supremo Electoral, el día quince de abril del año dos mil veintiuno, la cual se tuvo a

la vista; [REDACTED], de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Comalapa, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien acredita su calidad de Primer Regidor suplente, para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por medio de su credencial expedida por El Tribunal Supremo Electoral, el día quince de abril del año dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista; [REDACTED], de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Comalapa, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien acredita su calidad de Segundo Regidor suplente para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por medio de su credencial expedida por El Tribunal Supremo Electoral, el día quince de abril del año dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista; [REDACTED], de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Comalapa, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien acredita su calidad de Tercer Regidor suplente para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por medio de su credencial expedida por El Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista, y [REDACTED] de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Comalapa, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien acredita su calidad de Cuarta Regidora suplente, para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por medio de su credencial expedida por El Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, la cual se tuvo a la vista. Encontrándose el consejo reunido en pleno, se apertura la primera sesión Ordinaria de Concejo y de conformidad al artículo treinta y seis del Código Municipal, precedida por el Señor [REDACTED], habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley y de conformidad a lo establecido en el artículo

- I. La nota presentada en esta Municipalidad por el Comité de Festejos del Caserío Barías del Cantón la Junta, del Municipio de Comalapa, con fecha cinco de enero del año dos mil veintitrés, en la cual presentan programación de la fiesta Patronal en honor al Señor de las Misericordias, las cuales se celebran en las fechas 14 y 15 del mes de enero del corriente año.
- II. Que con motivo de celebración de las referidas fiestas patronales solicitan colaboración de la Municipalidad, en el sentido que se le autorice la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), para el desarrollo de las actividades programadas para la realización de dicha fiesta.
- III. Que el desarrollo de actividades como las celebraciones de fiestas patronales, implican para los que participan de las mismas generar convivencia y esparcimiento, así como la parte espiritual que es muy importante para los seres humanos, en tal sentido la Municipalidad consiente de dicha situación y en aras de llevar esparcimiento y generar convivencia entre las personas que habitan dicho Caserío el concejo ACUERDA:
 - a) Autorizar que se les proporcione la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00) al Comité de Festejos del Caserío Barías, el cual servirá para pagar algunas de las actividades programadas en el marco de la celebración de las fiestas patronales en honor al señor de las Misericordias,
 - b) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice el proceso de erogación de dichos fondos, los cuales serán cancelados de la cuenta -----"*****" Comuníquese "*****"

ACUERDO NUMERO TRES. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en art. 30 inciso ocho, nueve, y catorce y la ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje; y considerando:

- I. Que es una necesidad primordial dar tratamiento a los desechos sólidos que se generan en el municipio, los cuales requieren disposición final.
- II. Que la municipalidad ha recibido oferta económica de la empresa PRNOBIS S.A. de C.V., para la prestación de los servicios de tratamiento y disposición final de los Desechos Sólidos Comunes para el Municipio de Comalapa, y siendo que ésta se ajusta a las condiciones requeridas por la Municipalidad.
- III. Que PRNOBIS, S.A. DE C.V., en su oferta manifiesta que han tomado a bien la exoneración por un periodo de seis meses el incremento en la variación del IPC publicado en el Banco Central de Reserva, por lo que se mantienen los precios para los meses de

enero a junio del corriente año y de Julio a Diciembre del mismo año los siguientes precios serán según detalle siguiente:

Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2023

Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Precio Vigente Unitario incluye IVA
<ul style="list-style-type: none"> Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos Comunes en el Relleno Sanitario de Nejapa. 	Tonelada	\$28.85
<ul style="list-style-type: none"> Servicio de Transporte en Góndolas desde el punto de Tránsito del Cantón el Tablón del Municipio del Paraíso hasta el Relleno Sanitario de Nejapa. 	Tonelada	\$15.90

Del 1 de Julio al 31 de diciembre de 2023

Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Precio Vigente Unitario incluye IVA
<ul style="list-style-type: none"> Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos Comunes en el Relleno Sanitario de Nejapa. 	Tonelada	\$30.93
<ul style="list-style-type: none"> Servicio de Transporte en Góndolas desde el punto de Tránsito del Cantón el Tablón del Municipio de el Paraíso hasta el Relleno Sanitario de Nejapa. 	Tonelada	\$17.04

En virtud de lo anterior el Concejo **ACUERDA:**

- a) Aprobar la Contratación de los Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos Comunes para el Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, por un periodo comprendido de un año a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés,
- b) i) Aprobar que de enero a Junio del dos mil veintitrés, el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos Comunes en el Relleno Sanitario de Nejapa cada Tonelada tendrá un costo de: VEINTIOCHO DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$28.85) con IVA incluido ii) Que El Servicio de Transporte en Góndolas desde el punto de Tránsito del Cantón el Tablón del Municipio del Paraíso, hasta el Relleno Sanitario

de Nejapa la Tonelada tendrá un costo de: QUINCE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15.90) con IVA incluido. Del mes de Julio al mes de diciembre del corriente año iii) Que el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos Comunes en el Relleno Sanitario de Nejapa, la Tonelada con un costo de: TREINTA DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30.93) con IVA incluido y iv) Que el Servicio de Transporte en Góndolas desde el punto de Traslado del Cantón el tablón del Municipio del Paraíso, hasta el Relleno Sanitario de Nejapa, la Tonelada con un costo de: DIECISIETE DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17.04) con IVA incluido.

- c) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice los trámites de contratación correspondientes;
- d) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que firme el contrato de prestación de servicios correspondiente; y
- e) Autorizar al Tesorero Institucional para que realice los pagos correspondientes los cuales serán cancelados con fondos de la Cuenta Libre Disponibilidad "*****" Comuníquese "*****"

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en consideración que se acercan las fiestas tradicionales en el Casco urbano de Comalapa, y considerando:

- I. Que es una tradición de muchos años atrás la celebración de la misma,
- II. Que tanto el Casco Urbano de Comalapa así como el Cantón la Junta cancelan tasa en concepto de Fiestas Patronales, en ese sentido los residentes de ambos lugares tienen derecho a que la Municipalidad les apoye para la Celebración de las fiestas tradicionales del Municipio de Comalapa.
- III. Que se tienen programadas una serie de actividades a realizar en el marco de las fiestas tradicionales, pero ante la falta de recursos con la que cuenta el Municipio de Comalapa, y con el ánimo de mantener siempre viva las tradiciones de nuestro municipio, el señor Alcalde Municipal señor José Aníbal León Alvarado, ofrece entregar en calidad de préstamo al municipio la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a fin de que se pueda contratar los servicios de Jaripeo y de esa manera animar las festividades y generar convivencia entre los pobladores.
- IV. Que la realización del jaripeo sería en las instalaciones del Estadio Municipal los días ocho y nueve de enero del año dos mil veintitrés,

En virtud de lo anterior el Concejo ACUERDA:

- a) Autorizar la realización de las fiestas tradicionales del Casco Urbano de Comalapa.
- b) Aceptar en calidad de préstamo al municipio la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a fin de que se pueda contratar los servicios de Jaripeo con el señor [REDACTED], y de esa manera animar las festividades y generar convivencia entre los pobladores, préstamo realizado por el del señor Alcalde Municipal señor [REDACTED], el cual deberá ser reintegrado una vez se cuente con los fondos necesarios de la cuenta fondos propios.
- c) Autorizarle al Tesorero Municipal, para que una vez haya dicha cantidad disponible en la cuenta fondos propios puede reintegrar el préstamo realizado por el señor Alcalde Municipal señor [REDACTED], por la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00).
..... Comuníquese

ACUERDO NUMERO CINCO. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando:

- I. La necesidad que tiene la Municipalidad de contar con un Coordinador en el área de deporte para el Municipio de Comalapa, para que a través de los deportes, niños jóvenes y adultos puedan integrarse a la sociedad, así como generar convivencia y sano esparcimiento con el fin de mejorar su salud mental y física.
- II. Que en virtud de lo anterior el Concejo Municipal consiente de la necesidad de contar con un profesional integral que permita la implementación del deporte, así como la ejecución de programas que permitan la realización de los niños y jóvenes a través del deporte es necesario continuar con dichos programas.
- III. Que en años anteriores se han ejecutado el programa de deportes con éxito, que dicha unidad estuvo a cargo del Licenciado [REDACTED], quien ha tenido un excelente desempeño en la implementación de dichos programas, en virtud de ello el Concejo ACUERDA:
 - a) Renovar por el plazo de doce meses, la Contratación como Coordinador de Deportes de la Municipalidad al Licenciado [REDACTED] Licenciado en educación Física y

Pedagógica, quien devengará un salario mensual de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$444.50), menos los descuentos de ley. "*****"
Comuníquese "*****"

ACUERDO NUMERO SEIS. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando la necesidad que tiene la municipalidad de contar con el recurso humano necesario para dar mantenimiento de calles, cementerios, Canchas de futbol y atender emergencias de la población **ACUERDAN:** Contratar como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD** al señor [REDACTED], quien también desempeñará el cargo de Encargado de Unidad de Medio Ambiente Ad-Honorem, quien devengará un salario mensual QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$525.00) a partir del mes de enero del año dos mil veintitrés hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. "*****"
Comuníquese "*****"

ACUERDO NUMERO SIETE. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando la necesidad que tiene la municipalidad de contar con un Coordinador de Servicios Generales, recurso humano necesario para el buen funcionamiento de las instalaciones de la municipalidad, así como el mantenimiento de espacios públicos, parques, cementerios entre otros, en ese sentido el Concejo ACUERDA: Contratar al señor [REDACTED], bajo el cargo de Coordinador de Servicios Generales, para que coordine las diferentes actividades que desarrolla la municipalidad, tales como: mantenimiento de calles, espacios recreativos, deportivos entre otros actividades que son parte del funcionamiento de la municipalidad, quien devengara un salario mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$450.00) a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. "*****"
Comuníquese "*****"

ACUERDO NUMERO OCHO. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando la necesidad que tiene la municipalidad de contar con el recurso humano necesario para dar mantenimiento de calles, cementerios, Canchas de futbol y atender emergencias de la población, el Concejo ACUERDA: Contratar como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO UNO DE LA MUNICIPALIDAD** al señor [REDACTED], quien devengara un salario mensual de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$365.00) a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. "*****" Comuníquese "*****"

ACUERDO NUMERO NUEVE. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando la necesidad que tiene la

municipalidad de contar con el recurso humano necesario para dar mantenimiento de calles, cementerios, Canchas de futbol y atender emergencias de la población el Concejo ACUERDA: Contratar como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO UNO DE LA MUNICIPALIDAD** al señor [REDACTED], quien devengara un salario mensual de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$365.00) a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. "*****" Comuníquese "*****"

ACUERDO NUMERO DIEZ. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando la necesidad que tiene la municipalidad de contar con el recurso humano necesario para dar mantenimiento de calles, cementerios, Canchas de futbol y atender emergencias de la población el Concejo ACUERDA: Renovar el contrato como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO UNO DE LA MUNICIPALIDAD** al señor [REDACTED], quien devengara un salario mensual de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$365.00) a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. "*****" Comuníquese "*****"

ACUERDO NUMERO ONCE. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando la necesidad que tiene la municipalidad de contar con el recurso humano necesario para dar mantenimiento de calles, cementerios, Canchas de futbol y atender emergencias de la población el Concejo ACUERDA: Renovar el contrato como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD** al señor [REDACTED], quien devengara un salario mensual de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$365.00) a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. "*****" Comuníquese "*****"

ACUERDO NUMERO DOCE. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando la necesidad que tiene la municipalidad de contar con el recurso humano necesario para dar mantenimiento de calles, cementerios, Canchas de futbol y atender emergencias de la población el Concejo ACUERDA: Renovar el contrato como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD** al señor J [REDACTED], quien devengara un salario mensual de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$365.00) a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. "*****" Comuníquese "*****"

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando la necesidad que tiene la municipalidad de contar con el recurso humano necesario para dar mantenimiento de calles, cementerios, Canchas de futbol y atender emergencias

de la población el Concejo ACUERDA: Renovar el contrato como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD** al señor [REDACTED], quien devengara un salario mensual de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$365.00) a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. "....." Comuníquese "....." y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos. "....." J.ALVARADO L."....." M.E.LEON M."....." I.A.BARAHONA M."....." MOISES. MARIN "....." [REDACTED] DERAS"....." M.C.C. "....." W.LEON"....." SANDRA A."....."RUBRICADA."....."

[REDACTED]

Alcalde Municipal

[REDACTED]

Sindica Municipal

[REDACTED]

1º Regidor propietario

[REDACTED]

2º Regidor propietario

[REDACTED]

1º Regidor suplente

[REDACTED]

2º Regidor suplente

[REDACTED]

3º Regidor suplente

[REDACTED]

4º Regidora suplente

[REDACTED]

Secretaria Municipal.

ACTA NUMERO DOS. - En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las diecisiete horas del día seis de enero del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, José Aníbal León Alvarado, con la asistencia de la Síndica Municipal María Etelbina León Miranda y los regidores propietarios, señores Isaac Abraham Barahona Martínez, primer regidor y Moisés Antonio Marín Santamaría, segundo regidor, así como también la asistencia de los señores Tomas Alberto García Deras, como primer regidor suplente, Miguel Calderón Carbajal, segundo regidor suplente, Walter León Guerra tercer regidor suplente y Sandra Janneth Ardón de Deras cuarta regidora suplente, la señorita Rosa Isabel Guerra González, Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. **I.** Lectura y firma de acta anterior. **II.** Renovación de contrato para entrenadora de Baloncesto del Municipio de Comalapa a la señora: Ana Mercedes España Ordoñez **III.** solicitud para exoneración de servicios Municipales.

ACUERDO NUMERO UNO. – El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código municipal:

- I. Que la señora [REDACTED], habitante de este municipio, ha estado por años entrenando a un grupo de niños del Municipio en el deporte de Baloncesto de manera gratuita.
- II. Que el Baloncesto es un deporte que muchos niños están interesados en practicar, el cual contribuye al desarrollo de la niñez y la adolescencia por lo que como municipalidad estamos interesados en seguir promoviendo dicho deporte, siendo para ello necesario contar con los servicios de una persona que guste y

ACTA NUMERO TRES . - En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día veintiuno de enero del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, [REDACTED], con la asistencia de la Síndica Municipal [REDACTED] y los regidores propietarios, señores [REDACTED], primer regidor y [REDACTED] Santamaría, segundo regidor, así como también la asistencia de los señores [REDACTED], como primer regidor suplente, [REDACTED], segundo regidor suplente, [REDACTED] tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED], Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. **I.** Lectura y firma de acta anterior. **II.** Nombramiento de suplente de acceso de información de esta Institución. **III.** Propuesta de "ordenanza transitoria de amnistía tributaria para la exoneración de los intereses y multas producto de las tasas y contribuciones especiales municipales de Comalapa" **IV.** Solicitud del comité de festejos del Caserío Irayoles, Cantón la Junta Comalapa. **V.** Solicitud del comité de festejos del Caserío Barillas, Cantón la Junta Comalapa. **VI.** Convenio de cooperación entre el ministerio de agricultura y ganadería y alcaldía municipal de Comalapa. **VII.** Aprobación del del año dos mil veintitrés. **VIII.** Aprobación de mil doscientos dólares para fiestas patronales en cantones y casco Urbano de Comalapa. **IV.** Retribución al señor Alcalde Municipal José Aníbal León Alvarado, la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,660) en concepto préstamo para pago de energía. **X.** Pago al señor: [REDACTED] por dos servicios de Jaripeo Profesional y

presentaciones artísticas en el marco de la celebración de las fiestas tradicionales y pago por presentación artística de Espectáculo de: JHOSSE LORA, con música en vivo en las fiestas tradicionales de Comalapa. "ACUERDO NUMERO UNO. – El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en consideración al correcto funcionamiento de la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), que mediante acuerdo de pleno número cinco, asentado en el acta número diez de la fecha 18 de mayo del año 2022, y publicado mediante D. O. N.º 234, tomo 437, del 12 de diciembre del año 2022, por lo que dispone a partir de lo dispuesto en Art. 7 de la LAIP que existe obligatoriedad para los entes obligados de contar con un oficial de Información en propiedad; y su respectivo suplente, en concordancia con el artículo 3 del lineamiento para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública (Art. 7 del nuevo Lineamiento 1 para la publicación de información oficiosa), por ende a partir del mes de enero del corriente año es obligatorio contar con ambos nombramientos, un Oficial de Información en propiedad y un oficial de información suplente, el cual asumirá funciones ante la ausencia del oficial de información Propietario. Por lo que en sesión de concejo de fecha ocho de enero del año dos mil veintidós, según acuerdo número siete de acta dos, en la cual se nombró a [REDACTED] como oficial de acceso a la información Pública, por lo que quedara como propietaria. Por lo antes escrito el concejo ACUERDA: Nombrar a [REDACTED] como: Oficial de acceso a la Información Publica Suplente de esta Institución, quien en ausencia de la oficial propietaria asumirá el cargo, " comuníquese " "ACUERDO NUMERO DOS.- Leído el memorándum de fecha veintiuno de enero de dos mil veintitrés, presentado por el jefe de cuentas corrientes de esta Municipalidad, mediante el cual somete para aprobación de este Concejo, una "ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE COMALAPA", para su respectiva aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial. Se propone que la ordenanza tenga una duración de noventa días hábiles desde su entrada en vigor, con la finalidad de generar mayores ingresos monetarios a la Municipalidad y que será de beneficio para la población de nuestro Municipio, que para que sus habitantes y las personas jurídicas aquí ubicadas, que tengan deudas pendientes por tasas o contribuciones

especiales municipales, puedan solventar, de manera más expedita, su situación de morosidad.

Este Concejo Municipal, después de discutir la propuesta y el texto del decreto que contendría la ordenanza, el cual se anexa a la presente acta,

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución y el artículo 3 numerales 3 y 5, del Código Municipal, constituye una facultad de los municipios, en el ejercicio de su autonomía, la de emitir y decretar ordenanzas y reglamentos locales para regular las materias de su competencia.
- b) Que también el artículo doscientos cuatro ordinal primero y quinto de la misma, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas en asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, que la ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley.
- c) Que, los Municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones municipales, también a través de una Ordenanza puede dispensar el pago de los intereses y multas, provenientes de deudas con el Municipio, por el impago de tasas o contribuciones municipales.
- d) Que con el objeto de brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales e incentivar una conducta de pago en los mismos y lograr así un mayor ingreso en las arcas municipales que le permita al municipio cumplir con sus obligaciones en beneficio de sus habitantes; y a la vez, contribuir a continuar mejorando la situación económica de aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medianas empresas de este Municipio, es menester y propicio emitir la "Ordenanza Transitoria de Amnistía Tributaria Para La Exoneración de Los Intereses y Multas Productos de Las Tasas y Contribuciones Especiales Municipales De Comalapa."

Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad con los considerandos antes mencionados y en uso de sus facultades legales y constitucionales,

ACUERDA:

1. Tener por recibida la propuesta de **“ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE COMALAPA”**.

2. **Aprobar y autorizar** la ordenanza antes mencionada, la cual queda establecida como **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO UNO**, correspondiente al presente año, en los términos consignados en el texto del decreto que se anexa a la presente acta. Decreto cuyo original deberá ser firmado por el Alcalde Municipal y el Secretario Municipal.

3. **Aprobar** la erogación del monto necesario para el pago de la publicación de la ordenanza en el Diario Oficial. Autorizando al Tesorero Municipal para que realice la erogación de los fondos, según la cotización, por la publicación, que haga el Diario Oficial.

4. **Instruir** a la Encargada de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, para que presenten a este Concejo a la brevedad, un plan con su respectivo presupuesto, para la divulgación de la ordenanza antes mencionada, con el objeto de que todos los habitantes de este Municipio y público en general sean informados de la entrada en vigencia de la misma y los beneficios que en ella se otorgan.

5. Instruir al Gerente General Licenciado Herbert Heraldo Morales, de esta Municipalidad, para dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución. La votación del presente acuerdo queda unánime. “*****”
Comuníquese “*****”

ACUERDO NUMERO TRES.- El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I. La nota presentada por el comité de Festejos del caserío los Irayoles del cantón la Junta, Municipio de Comalapa, con fecha, cuatro de enero del corriente año, en la cual detallan que se aproximan las fiestas patronales en honor a la Virgen de Lourdes, a celebrarse en las fechas del ocho al once de febrero del año dos mil veintitrés, así mismo detallan las actividades que desarrollaran con motivo de la celebración de dichas fiestas.
- II. Que en virtud de lo anterior y a fin de poder financiar algunas actividades programadas en el marco de la celebración de dicha fiesta, solicitan ayuda económica de parte de la Municipalidad

para dicha celebración.

- III. Que el Concejo consiente que la celebración de las fiestas patronales en los cantones y caseríos son parte de las tradiciones con las que cuentan los pobladores las cuales generan esparcimiento y convivencia además de la parte espiritual que es muy valiosa en los valores de las personas, el Concejo ACUERDA:

a) Autorizar que se les proporcione al Comité de Festejos del Caserío Irayoles, la cantidad de TRECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$380.00), cantidad que servirá para la celebración de dicha fiesta;

b) Autorizarle al Tesorero Municipal para que realice el proceso de erogación de los fondos por la cantidad de TRECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$380.00), la cual será cancelada de la cuenta de Fondos Propios "*****" comuníquese "*****"

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en consideración a la nota que presentaron el comité de Festejos del caserío Barillas, cantón la Junta, Municipio de Comalapa, con fecha, cuatro de enero del corriente año, en la cual detallan que se aproximan las fiestas patronales en honor al Señor de las Misericordias, a celebrarse en las fechas del catorce al quince de enero del corriente año, así mismo detallan las actividades que desarrollaran en dicha fiesta, por lo que solicitan ayuda para dicha celebración, se le dio lectura a dicha nota, la cual la analizaron; el concejo ACUERDA: **a)** Proporcionarles la cantidad de: CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00) al comité de festejos del Caserío Barillas, Cantón la Junta Comalapa, para la celebración de dicha fiesta. **b)** Autorizarle al tesorero Municipal para que realice dicho proceso, a cancelarse de la cuenta de Fondos Propios "*****" (repetido) comuníquese "*****"

ACUERDO NUMERO CINCO. - El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando:

- I. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, dentro de sus competencias legales se encuentra la de promover la agricultura y generar comida así como incentivar a los agricultores para que cultiven la tierra, para ello cuentan con un programa de entrega de semilla mejorada, para que puedan sembrar y alimentar a sus familiar.

- II. Que el MAG, en el marco del Programa de entrega de paquetes agrícolas, es necesario generar alianzas con las municipalidades a fin de obtener la colaboración del municipio que le permita contar con espacios, Bodegas de recepción, resguardo y distribución, en el marco del programa entrega de paquetes agrícolas para productores a nivel Nacional; siendo un beneficio para los agricultores y ganaderos del Municipio de Comalapa.
- III. En ese sentido se vuelve necesario para materializar dicha alianza la suscripción de un Convenio de Cooperación entre El Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alcaldía Municipal de Comalapa, en el cual se establezcan las condiciones, los aporte de cada una de las partes que permitan materializar el proyecto de entrega de paquetes, con el objeto de beneficiar a los agricultores de nuestro municipio.

En virtud de lo anterior el Concejo ACUERDA:

- a) Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación entre El Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alcaldía Municipal de Comalapa, el cual permitirá la habilitación de espacios/ bodegas de recepción, resguardo y distribución, en el marco del Programa de entrega de paquetes agrícolas para productores a nivel nacional; y así fortalecer la seguridad alimentaria de la población de Comalapa, y apoyo a sectores productivos y agrícolas;
- b) Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el referido convenio
- c) Que dichos paquetes serán resguardados y distribuidos en la Asociación Asambio ubicado en el Barrio las Flores, Casco Urbano de Comalapa, Chalatenango. ***** Comuníquese

ACUERDO NUMERO SEIS.- El concejo Municipal en usos de las facultades legales que le confiere el código Municipal y considerado que:

- I. Que la elaboración y aprobación del Presupuesto de la Municipalidad, es una competencia legal conferida al Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo treinta numeral siete del Código Municipal.
- II. Que para poder programar las actividades, ejecución de proyectos, así como el plan anual de compras mediante la cual se planifican la adquisición de bienes obras y servicios, es necesario contar con un presupuesto que permita poder financiar la

- a) Aprobar el prestamos realizado por el señor Alcalde Municipal señor [REDACTED], por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,660.00).
- b) Que una vez la municipalidad cuente con los fondos necesarios le sea reintegrado al señor [REDACTED], la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,660.00), la cual fue entregada en calidad de préstamo para el pago de la energía eléctrica.
- c) Autorizarle al Tesorero Municipal para que pueda realizar dicho pago de la cuenta de Fondos Propios. "*****"
Comuníquese "*****"

ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando:

- I. Que en la segunda semana de enero de todos los años, se Celebran las fiestas tradicionales en el casco Urbano de Comalapa.
- II. Que ante la falta de Recursos el Comité de Festejos, realizó diferentes actividades con las cuales se financiaron refrigerios, pago de artistas, pago de transporte entre otros.
- III. Que en el marco de la celebración de dichas fiestas como municipalidad se gastó la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,222.21), el cual sirvió para pagar los servicios de Jaripeo efectuado los días ocho y nueve de enero de dos mil veintidós.
- IV. Que ante la falta de presupuesto y recursos como Concejo era materialmente imposible autorizar el pago de dicho servicio de Jaripeo, en ese sentido se acordó que se gestionaría a fin de buscar el financiamiento para poder realizar esta actividad, en ese sentido y siendo que el municipio cuenta con los recursos, ACUERDA:
 - a) Aprobar el pago por la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$4,555.55), al señor: [REDACTED], por lo servicios de Jaripeo Profesional y presentaciones artísticas en el marco de la celebración de las fiestas tradicionales de Comalapa Chalatenango, servicio prestado en los días ocho y nueve de enero de dos mil veintitrés.

b) Aprobar el pago por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$666.66), al señor [REDACTED], por el servicio prestado de presentación artística de Espectáculo de [REDACTED], con música en vivo en las fiestas tradicionales de Comalapa, Chalatenango, y

c) Autorizar al Tesorero Institucional a fin de que realice los pagos correspondiente, los cuales serán cancelados de la cuenta de Fondos Propios "***** comuníquese*****" y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos. "***** J.ALVARADO L.*****" M.E.LEON M.***** I.A.BARAHONA M.***** [REDACTED]***** [REDACTED] DÉRAS***** M.C.C.***** W.LEON***** SANDRA A.*****RUBRICADA.*****

[REDACTED]
Alcalde Municipal

[REDACTED]
Sindica Municipal

[REDACTED]
1º Regidor propietario

[REDACTED]
2º Regidor propietario

[REDACTED]
1º Regidor suplente

[REDACTED]
2º Regidor suplente

[Redacted]

3° Regidor suplente

[Redacted]

4° Regidora suplente

[Redacted]

Secretaria Municipal.

ACTA NUMERO CUATRO. - En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día seis de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, José Aníbal León Alvarado, con la asistencia de la Síndica Municipal [REDACTED] y los regidores propietarios, señores [REDACTED], primer regidor y [REDACTED] Santamaría, segundo regidor, así como también la asistencia de los señores [REDACTED], como primer regidor suplente, [REDACTED], segundo regidor suplente, [REDACTED] tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED], Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. **I.** Lectura y firma de acta anterior. **II.** Renovación de contrato a la señorita [REDACTED] en la modalidad de Oficial de Acceso a la Información Pública. **III.** Aprobación de doce camisas para los miembros del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Comalapa. **IV.** Aprobación para pago de \$1,500 para el señor Lucio Antonio Galdámez, en concepto de Deuda por pago de energía eléctrica en la administración anterior.

ACUERDO NUMERO UNO. - El Concejo Municipal en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal y considerando:

- I. Que la ley de Acceso a la Información Pública en su Art. 48 establece "Los entes obligados del sector público tendrán unidades de acceso a la información pública, las cuales serán creadas y organizadas según las características de cada entidad e institución para manejar las solicitudes de información. Se podrán establecer unidades auxiliares en razón de la estructura organizacional, bases presupuestarias, clases y volumen de

- I. Que la Administración anterior quedó adeudando al señor [REDACTED] [REDACTED], la cantidad de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,000.00) cantidad que fue prestada a la municipalidad para el pago de energía eléctrica.
- II. Que al referido señor se le han realizado pagos parciales a fin de honrar la deuda contraída.
- III. Que ante los insistentes cobros del referido señor [REDACTED] [REDACTED], y al no contar la Municipalidad con los fondos suficientes para el pago total de la deuda el Concejo ACUERDA:
- a) Autorizar el último pago por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00).
- b) Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice el pago correspondiente, el cual será realizado de la cuenta Fondos Propios ".....Comuníquese" y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos. "....." J.ALVARADO L."....." M.E.LEON M."....." I.A.BARAHONA M."....." MOISES. MARIN "....." [REDACTED]. DERAS"....." M.C.C. "....." W.LEON"....." SANDRA A."....."RUBRICADA."....."

[REDACTED]
Alcalde Municipal

[REDACTED]
Síndica Municipal

[REDACTED]
1º Regidor propietario

[REDACTED]
2º Regidor propietario

[Redacted]

1° Regidor suplente

[Redacted]

2° Regidor suplente

[Redacted]

3° Regidor suplente

[Redacted]

4° Regidora suplente

[Redacted]

Secretaria Municipal.

ACTA NUMERO CINCO. - En el salón de sesiones del Consejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las catorce horas del día diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, [REDACTED], con la asistencia de la Síndica Municipal [REDACTED] y los regidores propietarios, señores [REDACTED], primer regidor y [REDACTED], segundo regidor, así como también la asistencia de los señores [REDACTED], como primer regidor suplente, [REDACTED], segundo regidor suplente, [REDACTED] tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED], Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. I. Lectura y firma de acta anterior. II. Aprobación y autorización para la implementación de la Política Municipal para la equidad de género del Municipio de Comalapa. III. Nombramiento como enlace de la corte de cuentas del Salvador con la Alcaldía Municipal de Comalapa. "*****" **ACUERDO NUMERO UNO** El Concejo Municipal, y considerando:

- I. Que el artículo cuatro numeral veintinueve del Código Municipal establece la facultad a los Concejos Municipales la promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género.
- II. Que es necesario crear en nuestro municipio de Comalapa, una Política Municipal para la Equidad de Género.
- III. Que después de haber revisado y analizado la Política de Equidad de Género, presentada por la encargada de la Unidad Municipal de la Mujer y la Asociación Municipal de Mujeres la señorita [REDACTED] (Síndica Municipal), el Concejo Municipal **ACUERDA:**

a) aprobar en todas sus partes y autorizar la implementación de la

POLITICA MUNICIPAL PARA LA EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE COMALAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, la cual ha sido elaborada con la participación de la ciudadanía y con la facilitación técnica de la Asociación para la Cooperación y el Desarrollo Comunal de El Salvador (CORDES) con el apoyo técnico y financiero de Solidar Suiza.

- b) Asignar un presupuesto para la Unidad Municipal de la Mujer, el cual servirá entre otras actividades para la implementación de la Política Municipal para la Equidad de Género de acuerdo con los recursos disponibles por esta municipalidad, incluyendo los provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social para los Municipios (FODES). "....." Comuníquese. "....."

ACUERDO NUMERO DOS. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando:

- I. La nota presentada por la Corte de cuentas de la Republica del Salvador con fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, en la cual Informan que realizaran examen especial a la asignación y utilización de fondos destinados por decretos legislativos Nos. 650 y 687 para la atención de la pandemia causada por el COVID-19 y por la alerta roja de la tormenta Tropical Amanda, ejecutados por la Municipalidad de Comalapa, Departamento de Chalatenango, por el periodo del uno de junio del año dos mil veinte al treinta de abril de dos mil veintiuno; y en la cual solicitan se nombre un enlace que se encargue de entregarles los documentos que soliciten el día tres de marzo del año dos mil veintitrés.
- II. Que asimismo solicitan se les proporcione un espacio físico seguro para realizar las actividades en el marco de dicha auditoria.
- III. Que en virtud de lo anterior el Concejo ACUERDA:
 - a) Nombrar como enlace con la Corte de Cuentas de la República de El Salvador a la señora Sindica Municipal [REDACTED] para que sea la persona encargada de gestionar y entregar la información solicitada por la Corte de Cuenta de la República, en el marco de la auditoria.
 - b) Hacer del conocimiento de las unidades involucradas en el proceso de auditoría del nombramiento de la señora [REDACTED] "....." Comuníquese "....."y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos. "....." J.ALVARADO L."....." M.E.LEON

M. I.A.BARAHONA M. S.
M. T. DERAS M.C.C.
W.LEON SANDRA
A. RUBRICADA.

[Redacted]

Alcalde Municipal

[Redacted]

Sindica Municipal

[Redacted]

1° Regidor propietario

[Redacted]

2° Regidor propietario

[Redacted]

1° Regidor suplente

[Redacted]

2° Regidor suplente

[Redacted]

3° Regidor suplente

[Redacted]

4° Regidora suplente

[Redacted]

Secretaria Municipal.

ACTA NUMERO SEIS. - En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día dos de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, [REDACTED], con la asistencia de la Síndica Municipal [REDACTED] y los regidores propietarios, señores [REDACTED], primer regidor y [REDACTED] Santamaría, segundo regidor, así como también la asistencia de los señores [REDACTED], como primer regidor suplente, [REDACTED], segundo regidor suplente, [REDACTED] tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED], Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. I. Lectura y firma de acta anterior. II. Refrenamiento del jefe del proyecto: DESARROLLO ECONOMICO LOCAL RESILIENTE. III. Nombramiento del JEFE DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES PARA EL PROYECTO DESARROLLO ECONOMICO LOCAL RESILIENTE/ BIRF 8948-SV IV. Pago de tasas las empresas y mini-empresas del Municipio las cuales ejerzan actividad económica en el Municipio "INVERSION PUBLICA **ACUERDO NUMERO UNO.** - El concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y considerando el Proyecto de DESARROLLO ECONOMICO LOCAL RESILIENTE/ BIRF 8948-SV, que nos propone la Dirección de Obras Municipales (DOM) la cual tiene como prioridad fortalecer el tejido económico del municipio y generar un entorno competitivo, con un enfoque que posibilite el desarrollo, la lucha contra la pobreza y la generación de empleo, como proyecto, la cual sería un beneficio significativo para nuestro pueblo y a la vez desarrollo para nuestro municipio. Por lo que según acuerdo número cuatro de acta siete con fecha diecinueve de marzo del año dos mil veintidós, se Nombró al Licenciado [REDACTED] como Jefe del Proyecto. El Concejo **ACUERDAN:** a) Refrendar al Licenciado [REDACTED]



Secretaria Municipal.

ACTA NUMERO SIETE. - En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día diez de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, [REDACTED], con la asistencia de la Síndica Municipal [REDACTED] y los regidores propietarios, señores [REDACTED], primer regidor y [REDACTED], segundo regidor, así como también la asistencia de los señores [REDACTED], como primer regidor suplente, [REDACTED], segundo regidor suplente, [REDACTED] tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED], Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido.-----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. **I.** Lectura y firma de acta anterior. **II.** Nombramiento de JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS de esta institución que se abrevia (UCP). **III.** Activación de Fondo Circulante. **IV.** Adquisición de los servicios de maquinaria de retroexcavadora, para intervenir las calles de tierra del municipio. **V.** Nuevo Decreto número 652 para normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública. **VI.** Carta de entendimiento entre Alcaldía Municipal y Asociación de desarrollo Comunal Cantón el Morro (ADESCOM) para rebombeo de agua Potable. **VII.** La Asociación de Mujeres del Municipio Solicita la cantidad de 25 camisetas. "-----" **ACUERDO NUMERO UNO.** - El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en consideración de la nueva ley de Compras públicas en su artículo número ocho "Cada institución de la Administración Pública establecerá una Unidad de Compras Públicas que podrá abreviarse "UCP", responsable de la descentralización operativa y de realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios" teniendo como base lo anterior descrito el concejo ACUERDA: Nombrar al **LIC. HERBERT HERALDO MORALES PÉREZ** como JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS de esta institución que se abrevia (UCP), dicho cargo lo desempeñara AD HONOREM hasta el 30 de abril del año dos mil veinticuatro. "-----" notifíquese"-----" **ACUERDO NUMERO DOS.** - El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en consideración al nuevo decreto número 652. Art. 44 para compras Públicas, de baja Cuantía, el Concejo ACUERDA: **a)** LA ACTIVACION DE FONDO CIRCULANTE, la cual contará con la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

Alvarado para que pueda firmar procesos de adquisición de bienes y servicios hasta por un monto de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$4,000.00 **b)** Dejar sin efecto el acuerdo número siete de acta cinco, de fecha: veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno, El cual facultaba al señor: Alcalde [REDACTED], para que autorizara solicitudes o requisiciones de compras, adjudicara y firmara ordenes de compras realizadas hasta por un monto de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000.00).

..... Comuníquese **ACUERDO NUMERO SEIS. -**

El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el confiere el Código Municipal y en consideración que en el Cantón el Morro del Municipio de Comalapa existe muchos escasos de agua potable, por lo que la alcaldía en coordinación con la ADESCOM del Cantón el Morro buscan dar solución a dicha situación, por lo que **ACUERDAN: a)** Realizar carta de entendimiento entre Alcaldía Municipal y Asociación de desarrollo Comunal Cantón el Morro (ADESCOM) para rebombeo de agua Potable, desde el Tanque del Cantón Guachipilín hacia la población del Cantón el Morro; así mismo se comprometen como ADESCOM a entregar a la municipalidad la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00) los cuales se ocuparan para cancelar la energía eléctrica de dicho rebombeo, teniendo que la población del lugar cancela la cantidad de \$5.00 por familia mensual por el servicio; los días de rebombeo será de lunes a viernes. **b)** Autorizar al señor alcalde para que firme y selle dicha carta de entendimiento. comuníquese

ACUERDO NUMERO SIETE.- El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en consideración que la Asociación de Mujeres del Municipio de Comalapa, solicita que le proporcione la cantidad de veinticinco camisetas para identificación, cuando realizan diferentes actividades dentro y fuera del Municipio, teniendo que cada una tendrá un costo de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5) en consideración a lo antes mencionado el concejo ACUERDA: **a)** Proporcionarles la cantidad de veinticinco camisetas con un costo de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5.00) haciendo un total de: CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$125.00) **b)** Autorizar al tesorero para que cancele de la cuenta de Fondos Propios. Comuníquese

y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos.
..... J.ALVARADO L. M.E.LEON M. I.A.BARAHONA M. M.
..... M.C.C. W.LEON SANDRA A.
.....RUBRICADA.

[REDACTED]
Alcalde Municipal

[REDACTED]
Sindica Municipal

[REDACTED]

1º Regidor propietario

[REDACTED]

2º Regidor propietario

[REDACTED]

1º Regidor suplente

[REDACTED]

2º Regidor suplente

[REDACTED]

3º Regidor suplente

[REDACTED]

4º Regidor suplente

[REDACTED]

Secretaria Municipal

ACTA NUMERO OCHO. - En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las ocho horas del

uno de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, [REDACTED], con la asistencia de la Síndica Municipal María [REDACTED] y los regidores propietarios, señores [REDACTED], primer regidor y [REDACTED], segundo regidor, así como también la asistencia de los señores [REDACTED], como primer regidor suplente, [REDACTED], segundo regidor suplente [REDACTED] tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED], Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. **I.** Lectura y firma de acta anterior. **II.** Nombramiento del Técnico de la Unidad Financiera Institucional. **III.** Contrato de prestación de servicios entre esta Municipalidad y CAEES. S.A DE S.V, para cobranza de Tasas Municipales, **IV.** Solicitud [REDACTED]. "-----"

ACUERDO NUMERO UNO. – El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en consideración que se quiere un encargado de la Unidad Financiera Institucional (UFI) que se encargue de la dirección, coordinación, Integración y supervisión de las actividades concernientes a la gestión financiera Institucional en consideración a lo antes descrito el concejo **ACUERDA:** Nombrar como: **TÉCNICO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL A** [REDACTED], para que ejecute el debido proceso para quien desempeñara dicho cargo Ad honorem, a partir de esta fecha hasta el 30 de abril del año dos mil veinticuatro "-----" comuníquese "-----"

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 89 y considerando **I)** que la empresa CAESS S. A. DE S.V. nos presta el servicio de recaudación de Tasas Municipales a través de la factura de Energía Eléctrica en todo el Municipio de Comalapa, **ACUERDA: II.** Autorizar al Licenciado [REDACTED], quien desempeña el cargo de Gerente General y Ad Honorem la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones en esta Institución. Para que realice y cumpla con los tramites técnicos, administrativos y legales en coordinación con los departamentos involucrados sobre el proyecto en mención que tenga por finalidad la continuación del contrato de la empresa CERSS S.A DE S.V para que nos brinde los servicios de facturación, notificación, y cobranza de las Tasas por servicios Municipales, las cuales son: Alumbrado Público, recolección de Desechos sólidos, Pavimentación, etc. Siendo la comisión de \$0.42 más IVA. Iniciando desde

[Redacted]

3º Regidor suplente

[Redacted]

4º Regidor suplente

[Redacted]

Secretaria Municipal

ACTA NUMERO NUEVE. - En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, a las ocho

horas del día veintidós de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones los miembros del Concejo Municipal Plural, para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión por el señor Alcalde de Comalapa, [REDACTED], con la asistencia de la Síndica Municipal [REDACTED] y los regidores propietarios, señores Isaac Abraham Barahona Martínez, primer regidor y [REDACTED], segundo regidor, así como también la asistencia de los señores [REDACTED], como primer regidor suplente, [REDACTED], segundo regidor suplente, [REDACTED] tercer regidor suplente y [REDACTED] cuarta regidora suplente, la señorita [REDACTED], Secretaria Municipal. La sesión, a la que la presente acta se refiere, se celebró con el carácter de ordinaria.-----

----- 1) El señor Alcalde, verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, manifestando que el mismo quedaba legalmente establecido. -----

----- 2) Posteriormente, se procedió a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Comalapa, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera. I. Lectura y firma de acta anterior. II. Arrendamiento de Inmueble para la recepción, resguardo y distribución, de paquetes agrícolas para agricultores y ganaderos del Municipio de Comalapa. '-----' **ACUERDO NUMERO UNO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando:

- I. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el marco del Programa de entrega de paquetes agrícolas, necesita generar alianzas con las municipalidades a fin de obtener la colaboración del municipio, en el sentido que le permita contar con espacios, Bodegas de recepción, resguardo y distribución, de paquetes agrícolas, esto en el marco del programa entrega de paquetes agrícolas para productores a nivel Nacional.
- II. Que la entrega de los referidos paquetes, es de beneficio para los agricultores y ganaderos del Municipio de Comalapa, lo cual les permite contar con semilla de alta calidad, así como insumos para el cultivo de granos básicos.
- III. Que mediante Acuerdo número cinco asentados en Acta número tres, de Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día veintiuno de

enero del corriente año, el Concejo aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación entre El Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alcaldía Municipal de Comalapa, en el cual se establece la obligación de Municipalidad de habilitar espacios/ bodegas de recepción, resguardo y distribución, de paquetes agrícolas para productores a nivel nacional.

- IV. Que, el Concejo consciente que a la fecha no se cuenta con espacios municipales que cuenten con las condiciones necesarias para el resguardo, y distribución de los referidos paquetes agrícola, se ve en la necesidad de buscar alternativas que permitan cumplir con tal obligación.
- V. Que, a fin de buscar solución a la problemática de falta de espacios, se han realizado gestiones con el señor [REDACTED], a fin de que éste pueda arrendarle a la Municipalidad un inmueble de su propiedad de naturaleza urbana ubicado en Barrio las Delicias del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, cuyo costo mensual sería de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por un plazo de UN MES PRORROGABLE en caso de ser necesario.
- VI. Que, en virtud de lo anterior, el Concejo **ACUEDA:** **a)** Aprobar el arrendamiento del inmueble propiedad del señor [REDACTED] ubicado en Barrio las Delicias del Municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, por el plazo de UN MES PRORROGABLE en caso de ser necesario, cuyo costo mensual será de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual servirá para la recepción, resguardo y distribución, de paquetes agrícolas para agricultores y ganaderos del Municipio de Comalapa; departamento de Chalatenango; **b)** Autorizarle al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que pueda realizar el proceso correspondiente; **c)** Autorizar al señor Alcalde Municipal para la suscripción del contrato de arrendamiento de inmueble correspondiente, y **d)** Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda hacer el pago correspondiente, de la cuenta de Fondos Propios. "*****" Comuníquese "*****" y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos. "*****" J.ALVARADO L."*****" M.E.LEON M."*****"

I.A.BARAHONA M. [REDACTED] . ARIN [REDACTED] TO [REDACTED]
M.C.C. [REDACTED] W.LEON [REDACTED] SANDRA
A. [REDACTED] RUBRICADA. [REDACTED]

[REDACTED]

Alcalde Municipal

[REDACTED]

Sindica Municipal

[REDACTED]

1º Regidor propietario

[REDACTED]

2º Regidor propietario

[REDACTED]

1º Regidor suplente

[REDACTED]

2º Regidor suplente

[REDACTED]

3º Regidor suplente

[REDACTED]

4º Regidor suplente

[REDACTED]

Secretaria Municipal